



**Autoriza Proyecto "Paralelismo y Atravesio Ruta J- 515, desde Km. 6,816 al Km. 6,896; cañería impulsión habilitación sondaje N°6013 sistema de A. Potable Romeral". A Empresa Econssa Chile S.A.**

TALCA,

20 ENE 2017

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°4289 del 08.09.2015, N°160 de fecha 15.01.2016 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos versión Noviembre de 2013.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 5910/16.11.2010, asigna roles a caminos Curicó y Cauquenes.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18.10.2011 y Dictamen de N° 74738 de fecha 11 de Octubre del 2016, ambos de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO**

- Carta N° 971/16 de fecha 11 de Noviembre de 2016, del señor Patricio Herrera Guerrero Paredes, Gerente General de Econssa Chile S.A., mediante la cual solicita la autorización para ejecutar el proyecto corregido denominado **"Paralelismo y Atravesio Ruta J- 515, desde Km. 6,816 al Km. 6,896; cañería impulsión habilitación sondaje N°6013 sistema de A. Potable Romeral"**, de la Comuna de Romeral.
- Ord. N° DRV N° 1723 de fecha 30 de Octubre del 2016, mediante el cual se indican las observaciones al Proyecto aludido.
- Que el Proyecto mencionado anteriormente, pretende ocupar la faja vial del Camino Público **"Cruce Ruta 5 Sur- Talca)"**, Ruta J-515, tramo KM 6+816 al KM 6+896, perteneciente a la Comuna de Romeral.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que la Dirección de Vialidad actualmente tiene en ejecución el Contrato de "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó, Sector Curicó Norte, Comunas de Curicó y Romeral, Etapa I, Región del Maule", cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Héctor Pérez Astudillo.
- **El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo", por lo tanto, los costos ante un eventual traslado de los referidos atravesos a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de la Empresa Econssa Chile S.A. o su(s) sucesora(s) legal(es) y realizados en un plazo de 90 días corridos.**

Que se debe cumplir con lo indicado en el párrafo anterior, por lo que Econssa Chile S.A., deberá presentar una declaración jurada en la cual atienda dicho compromiso.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

D. R. V. VII REGIÓN Nº 129 /

FECHA: 20 ENE 2017

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal de la Ruta J-515, para ejecutar las obras del Proyecto: **"Paralelismo y Atraveso Ruta J- 515, desde Km. 6,816 al Km. 6,896; cañería impulsión habilitación sondaje N°6013 sistema de A. Potable de Romeral"**. El detalle de los trabajos es el siguiente:

**Paralelismo de cañería impulsión agua potable en Ruta J-515**

Ruta	Ubicación (DM.)	Largo mt	Sector Calzada	Material	Diámetro (mm.)
J-515	6+816-6+896	80	Izquierdo	HDPE PE100 PN10	250

La instalación de la tubería de paralelismo se ubicarán a una profundidad mínima de 1,2 m. a la clave de ella, medido desde el borde del camino.

**Atraveso soterrado, mediante tunelera en Ruta J-515**

Ruta	Ubicación (DM.)	Largo Mt.	Sector Calzada	Material	Diam. (mm.)
J-515	6+896	12,95	Izq. - Der.	HDPE PE100 PN10	250

Se utilizará un encamisado de acero de D= 500 mm.

La instalación de la tubería del Atraveso, deberá proyectarse en forma perpendicular a la calzada y a una profundidad mínima de 1,20 m., medida entre la rasante del camino y la parte superior del ducto., utilizando el método de Tunelera.

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN**

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de **"Econssa Chile S.A." o del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del sector**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3 La Dirección de Vialidad ordenará el retiro de toda instalación que no cumpla los requisitos exigidos y en caso de que por cualquier motivo sea necesario la reubicación de las instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva de Econssa Chile S.A. o del Comité mencionado en el punto anterior.

3.- **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

**3.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, Rut 61.202.000-0 las siguientes boletas de garantía de tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

**a) Glosa :** **Cumplimiento señalización obras Proyecto "Paralelismo y Atravesio Ruta J- 515, desde Km. 6,816 al Km. 6,896; cañería impulsión habilitación sondaje N°6013 sistema de A. Potable Romeral".**

**Valor :** **65 U.F.**

**Plazo :** **12 Meses**

**b) Glosa :** **Fiel cumplimiento de la presente Resolución (\*) y correcta ejecución obras Proyecto "Paralelismo y Atravesio Ruta J- 515, desde Km. 6,816 al Km. 6,896; cañería impulsión habilitación sondaje N°6013 sistema de A. Potable Romeral".**

(\*) Mencionar en N° y fecha de la Resolución tramitada

**Valor :** **130 U.F.**

**Plazo :** **12 Meses**

**3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para ésta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Curicó **Sr. Luis Cornejo Orostegui**, para lo cual personal de "**Econssa Chile S.A.**", deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad Curicó, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras. Entregar set de fotografías a lo menos 8, de tamaño 8x6 cm, del sector donde se ubicarán las obras.

**3.3** Econssa Chile S.A., deberá presentar antes del inicio de la obras, una declaración jurada indicada en los considerando.

**3.4** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

#### **4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

**4.1** Queda establecido que Econssa Chile S.A., al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.

**4.2** El Inspector Técnico de Obras de **Econssa Chile S.A.**, deberá hacer entrega de un informe quincenal de programación de obras, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad, una vez transcurridos los 15 días. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo una por semana, durante la ejecución de las obras.

**4.3** El Inspector Fiscal designado por la Dirección Regional del Maule, deberá verificar, certificar y autorizar el procedimiento constructivo, relativo a los pozos de ataque del paralelismo de agua potable necesario para la realización de las obras contratadas, previo al inicio de estas.

**4.4** Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área y elementos de equipamiento urbano. Cualquier daño que se produzca a terceros debido a la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo del interesado, no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad.

- 4.5** Todo elemento vial (vereda, calzada, bandejón central, elementos de paisajismo y/o berma), que fuese afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encuentra antes de efectuar los trabajos, los que deberán estar a entera satisfacción de la Inspección Fiscal. En el caso de los dos pozos de ataque considerados en la berma, se solicita su reposición con la misma estructura del pavimento existente.
- 4.6** Se deberá cumplir estrictamente las disposiciones sobre señalización y seguridad vial, de acuerdo a lo indicado en el capítulo N°5 Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la vía del Manual de Señalización de Tránsito y sus anexos, aprobado por Decreto N° 78 de fecha 03.04.12 y sus modificaciones posteriores.
- 4.7** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 4.8** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicadas fuera de la plataforma del camino, se podrá utilizar el mismo material de las excavaciones, previa autorización de la Inspección Fiscal de Vialidad, siempre que éste no supere los 100 mm. y estos deben cumplir con la compactación, según L.N.V., N° 95-85, exigiéndose el 90% de la D.M.C.S., como mínimo y lo especificado en el Capítulo 5.200 del MC-V5.
- 4.9** Para rellenar la excavación y/o zanja abierta de la instalación de las tuberías del agua potable, de paralelismos y de atravesos en los lugares ubicados dentro de la plataforma de los caminos. La compactación se hará por capas de 0,20 metros de espesor según L.N.V. N°s 95-85, exigiéndose el 95 % de la D.M.C.S. Debiéndose comprobar la densidad de cada capa.
- 4.10** El paralelismo de la tubería del agua potable, se autoriza, en conformidad al proyecto presentado, fuera de la plataforma de los caminos a una distancia máxima de los cercos de 0,50 m a la profundidad mínima de 1,2 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.
- 4.11** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un Laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.12** El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses** a partir de la fecha que se informe a la Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **2 meses**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal de Vialidad, se aplicará una multa de 3 UTM por cada día de atraso. Además, la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y de hacer efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **12 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo.

## **5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Empresa "Econssa Chile S.A."**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de estas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en duplicado:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y del proceso de instalación de tuberías, tamaño 8\*6 cm (base x alto), mínimo 8 (ocho) fotografías.

- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, firmados por el I.F. y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- c) Certificados del Laboratorio de Autocontrol (Todos los tomados durante la ejecución de la Obra).
- d) La georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m, en el sistema WGS-84 y la certificación de los hitos de referencia, indicando las coordenadas impresas UTM cada 40 metros como máximo en tramos rectos y en tramos curvos cada 20 metros, y en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, etc.
- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o costo exclusivo de **"Econssa Chile S.A."** según lo establece el Art. N° 41 del DFL MOP N° 850/97.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

  
**VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ**  
 Ingeniero Constructor  
 DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD  
 REGIÓN DEL MAULE



**JIVV/SCC**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- La Indicada, calle Monjitas N° 392 piso 10 of. 1003, Santiago. - Fono: 2/27332700.
- Empresa Nuevosur S.A., casilla de correo 687, Talca.
- Sr. Gonzalo Varela A., Consultor - Dirección: Ongolmo N° 1038, Depto. 306, Concepción - Fono: 41/2259314.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó.
- Sr. Luis Cornejo O., Inspector Fiscal Vialidad Regional.
- I. Fiscal Contrato Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio Curicó Norte, Etapa I, Sr. Héctor Pérez
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes Vialidad Regional.

**RES. 05/2017**

**PROCESO N° 10587962/**

Enviado el: lunes, 26 de diciembre de 2016 19:48  
Para: Ricardo Pola Retamal (Vialidad)  
CC: Claudia Andrea Pizarro Tordecilla (Vialidad)  
Asunto: RV: Scan from a Samsung MFP

Estimado Ricardo, la Empresa Econssa Chile S.A., está solicitando a esta Dirección de Vialidad, autorización para ejecutar los siguientes Proyectos en la Ruta J-515:

- 1.- "Paralelismo y Atraviesos Ruta J- 515, desde Km. 6,816 al Km. 6,896; cañería impulsión habilitación sondaje N°6013 sistema de A. Potable Romeral", de la Comuna de Romeral.
- 2.- Proyecto de "Acceso Dm. 6+879 en Ruta J-515", de la Comuna de Romeral.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se requiere saber si dichos proyectos interfieren con el Contrato de obra "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó, Sector Teno, Comunas de Teno, Romeral, Curicó y Rauco, Etapa II, Región del Maule", en cual está a su cargo.

Esperando una pronta respuesta

Atte.

Soledad Cárdenas C.  
Departamento de Proyectos  
Dirección de Vialidad VII Región

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE  
DE DIRECTORÍA REGIONAL DE VIALIDAD  
25 N.º. 2016

PREP. RESPUESTA  
CONOCIMIENTO  
FINES PERTINENTES

PROCESO DE PARTES:

PROYECTOS  
CONSERVACIÓN  
RE.HH.  
GEST Y EJEC. PPTARIA.  
LABORATORIO  
EXPROPIACIONES  
PROVINCIA: CU - T - L - CA.  
ASESORÍA JURÍDICA  
AUDITORÍA INTERNA  
OTROS

25.11.2016

SANTIAGO, 11 de Noviembre de 2016

Carta 971 / 16

**Tema:** Solicita Aprobación Ingreso Proyectos "Atraveso y Paralelismo cañería Impulsión Sondaje N°6013 de Romeral, Ruta J-515, Km 6.816 a Km 6.879" y "Acceso Nuevo Recinto Sondaje N°6013 de Romeral, Ruta J-515, Km 6.879".

**Adj.:** Carpetas de Proyectos.

SEÑORA  
CAROLINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
DIRECTORA REGIONAL VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE  
TALCA

De nuestra consideración:

Mediante la presente, adjunto remito a usted, para revisión y posterior aprobación, si corresponde, el ingreso de los proyectos "Atraveso y Paralelismo cañería Impulsión Sondaje N°6013 de Romeral, Ruta J-515, Km 6.816 a Km 6.879" y "Acceso Nuevo Recinto Sondaje N°6013 de Romeral, Ruta J-515, Km 6.879". Cabe mencionar, que las obligaciones emanadas del desarrollo del proyecto, serán de responsabilidad de la empresa NuevoSur S. A., según lo establecido en el Contrato de Transferencia del Derecho de Explotación de las Concesiones Sanitarias, suscrito entre ambas partes, con fecha 07 de diciembre de 2001.

Agradece su gestión y le saluda atentamente,

DIRECCION DE VIALIDAD  
PROCESO N° 104231725.

ATT / FNR / pcm  
Romeral\_ParalelismoyAtravesoCañeriaImpulsiónSondajeN°6013\_Vialidad.doc

PATRICIO HERRERA GUERRERO  
GERENTE GENERAL  
ECONSSA CHILE S. A.